

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Subsecretaría del Transporte
Dirección General de Protección y Medicina
Preventiva en el Transporte
Oficio No. 4.4. - 1370

Ciudad de México, a 31 de julio del 2017.

Ing. Gerardo Aguilar Anzures
Integración Tecnológica General
Auto Express Oriente, S.A. de C.V.
gaguilar@integral.com.mx
Presente

Atendiendo su comentario recibido mediante correo electrónico de fecha el 18 de julio de 2017, me permito señalar los siguiente:

COMENTARIO	RESPUESTA
Buenas tardes Nuestra empresa es fabricante de equipos de registro y control de velocidad y es para nosotros muy importante hacer las adaptaciones o mejoras a nuestros equipos para dar cumplimiento a la NOM-087-SCT-2-2017. Hemos leído el proyecto de la misma en la edición del 7 de junio del año en curso y nos quedan una serie de dudas en cuanto a su implementación y a la posible necesidad de Certificación para nuestros equipos. Tenemos una base instalada de varios miles de equipos y queremos darles a nuestros clientes una herramienta a partir de nuestros propios productos, para dar cumplimiento a la Norma respecto a la bitácora de tiempos de conducción. Agradeceré que me indique a quién podemos dirigirnos, si se requiere una cita o cuál es el horario de atención. Suponemos que esto es en el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, ubicado en:	Respecto al cumplimiento de la bitácora de horas de tiempos de conducción, la definición establecida en esta NOM nos refiere a la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2014, por lo que sería necesario en su caso, hacer la observancia a dicha Norma. Independientemente de lo anterior, en el caso de uso de bitácora por medio electrónico, esta deberá dar cumplimiento en lo establecido en los artículos 50 y 51 del Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, y 83 del Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción, Norma Oficial Mexicana, numeral 4 párrafo tercero de la NOM - 012-SCT-2-2014 sobre le peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos que autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal. Por lo su inquietud no es materia de esta Norma.

COMISION FEDERAL
DE MEJORA REGULATORIA
CONTROL DE GESTION

23 NOV. 2017

RECIBIDO

12-20

AZ

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Subsecretaría del Transporte
Dirección General de Protección y Medicina
Preventiva en el Transporte
Oficio No. 4.4. - 1370

Calzada de las Bombas No. 411, edificio de la
Dirección General de Autotransporte Federal.

Sin otro particular, agradezco su atención a esta
solicitud y quedo en espera de su amable
respuesta.

Atentamente

José Valente Aguilar Zinser
Director General

~~Mtro. Mario Emilio Gutiérrez Caballero.~~ - Director General de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.
Secretaría de Economía. - Presente

Mtro. Rodrigo Ramírez Reyes. - Oficial Mayor. - Presente

Mtro. José Alberto Reyes Fernández. - Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. - Presente

Carlo Emmanuel Benítez Ojeda. - Director General Adjunto de Operación. - Para su conocimiento. - Presente

Eduardo Bravo Cervantes. - Director de Planeación y Control. - Presente

Yessica Arlene Chaparro González. - Directora Médica. - Para su conocimiento. - Presente

Fatima del Rosario Guzmán Pinedo. - Subdirectora de Accidentes y Exámenes Médicos en Operación. - Presente

YACG/FR3P/CVH